



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## CNSS extiende plazo cobertura atenciones médicas por accidentes de tránsito

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada en la sesión ordinaria No. 518 del 15 de abril del 2021:

### Resolución No: 518-5:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se extiende el plazo de cobertura de **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, **desde el 1ero. de mayo del 2021 hasta el 31 de julio del 2021**, inclusive; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**PÁRRAFO:** Se instruye a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápita correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO:** Se continuará promoviendo por ante las instancias competentes la discusión para la modificación del artículo 119, párrafos I y II de la Ley de 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a los fines de que se incluyan los accidentes de tránsito como parte de los servicios médicos del Seguro Familiar de Salud (SFS), incorporando las atenciones y servicios establecidos en la Normativa del FONAMAT Transitorio vigente.

**TERCERO:** Se remite a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, para que conozca y evalúe la situación de la cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado. Dicha Comisión deberá presentar un informe definitivo al CNSS en un plazo de **treinta (30) días**.

**CUARTO:** La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del **1ro. de mayo del 2021**, y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

**Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)**

Consejo Nacional de Seguridad Social.

"Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández". Avenida Tiradentes No.33,  
Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701

1-809-200-0550. Desde el interior sin cargos.